

DISPÓNGASE LA CLAUSURA DE LOCAL
COMERCIAL UBICADO EN AV.
RECOLETA N° 2460.

DECRETO EXENTO N° **3482**

RECOLETA, **14 DIC. 2017**

VISTOS:

1. Informe inspectivo de fecha 11 de octubre del año 2017, del Departamento de Inspección de la Dirección de Atención al Contribuyente, en el cual se informa de denuncia al tribunal folio N°63595 (07.10.17), por ejercerse giro no autorizado de Cabaret, en local ubicado en Avenida Recoleta N°2460, el cual cuenta sólo con patentes N°4-511.303 (restaurant diurno o nocturno) y N°2-739.804 (restaurant comercial) a nombre de la razón social. **SER. Y EVENTOS RUBEN MAUREIRA BUSTOS EIRL. RUT: 52.004.656-9.**
2. Informe inspectivo de fecha 6 de noviembre del año 2017, del Departamento de Inspección de la Dirección de Atención al Contribuyente, en el cual se informa de denuncia al tribunal folio N°62848 (03.11.17), por ejercerse giro no autorizado con grupo musical con música envasada (Salón de música en vivo), en local ubicado en Avenida Recoleta N°2460, el cual cuenta sólo con patentes N°4-511.303 (restaurant diurno o nocturno) y N°2-739.804 (restaurant comercial), a nombre de la razón social. **SER. Y EVENTOS RUBEN MAUREIRA BUSTOS EIRL. RUT: 52.004.656-9.**
3. Informe inspectivo de fecha 6 de diciembre del año 2017, del Departamento de Inspección de la Dirección de Atención al Contribuyente, en el cual se informa de denuncia al tribunal folio N°62849 (03.12.17), por ejercerse giro no autorizado con grupo musical con música envasada (Salón de música en vivo), en local ubicado en Avenida Recoleta N°2460, el cual sólo cuenta con patentes N°4-511.303 (restaurant diurno o nocturno) y N°2-739.804 (restaurant comercial). a nombre de la razón social. **SER. Y EVENTOS RUBEN MAUREIRA BUSTOS EIRL. RUT: 52.004.656-9.**
4. Denuncia N°15866, de fecha 19 de noviembre 2017, presentada en la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencia (O.I.R.S) del Municipio, en contra del local ubicado en Avenida Recoleta N°2460, por música en vivo y envasada que genera ruidos molestos.
5. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, a través del cual asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 23° del decreto ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el ejercicio de cualquier actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal y lo establecido en el artículo 58, inciso segundo, del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **CLAUSÚRESE** el establecimiento comercial ubicado en Avenida Recoleta N°2460, por ejercer los giros no autorizados de "Cabaret" y de "Salón de música en vivo".
- 2.- **EJECÚTESE** dicha clausura por funcionarios del Departamento de Inspección, de la Dirección de Atención al Contribuyente; quienes ante cualquier oposición al procedimiento requerirán el auxilio de la fuerza pública para su materialización.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al contribuyente, a través del Departamento de Inspección, de la Dirección de Atención al Contribuyente.
- 4.- **REMÍTASE** el presente decreto a Carabineros de Chile para su conocimiento, por intermedio del Departamento de Inspección, de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



DJJ/HNM/MAO/PPM/lga
11/12/2017